MUNICIPALIDAD DE
AYOLAS

Ayolas, 20 de marzo de 2023

Señor:
Director General de Contrataciones Públicas
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Asunción, Paraguay

De mi mayor consideración;

Me dirijo a usted con relación a lo establecido en el Art.188 de la Ley 7050/2023 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" que establece ;"En las contrataciones de bienes ,obras ,servicios y/o consultorías ,las convocantes deberán prever que en caso de una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual ,deberán realizar el pago de un anticipo a la misma ,salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado..,"

Al respecto la convocante justifica la no aplicación del anticipo a ningún adjudicado en el proceso licitatorio "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA INSTITUCION" ID 429953,teniendo en cuenta que la Institución Municipal no cuenta con disponibilidad financiera para otorgar anticipos puesto que las transferencias de recursos de FONACIDE y ROYALTIES realizadas por el Ministerio de Hacienda se van recibiendo en forma mensual que seria dentro del transcurso del procedimiento ,adjudicación y ejecución del contrato del referido llamado.-

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Ramón David Vega Casco
Director Dpto. de UOC

Dirección: Avda. Mcal López e Misiones
Teléfono: 072222383/4